

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 466-2012-MDBSH


Banda de Shilcayo, 14 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO


VISTO:

El Informe N° 281-2012-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, sobre solicitud de Aprobación de Expediente Adicional y Deductivo N° 01 de la Obra "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa del Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin",


CONSIDERANDO:




Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;



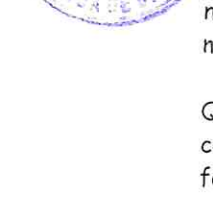
Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 19.09.12, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y el Contratista Azelcar Consultores Generales SAC, suscribieron el Contrato N° 022-2012-MDBSH/A, para la ejecución de la obra: Obra "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa del Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin", con un presupuesto de S/. 348,000.00 en un Plazo de 90 días calendarios.



Que con fecha 28 de setiembre del año 2012 se realizó la entrega de terreno teniéndose como fecha de inicio de obra el 28 de Setiembre del 2012, iniciándose los trabajos en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del proyecto, y fecha de término vigente 25.12.12.



Que, con fecha 29.11.2012, mediante Carta N° 192-2012/ACG/TPTO, la Empresa Contratista Azelcar Consultores Generales SAC, remite el Expediente técnico de adicional de obra N° 01 de la Obra : "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa del Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin", al Supervisor de la mencionada para su respectiva revisión y aprobación; el mismo que mediante Carta N° 03-2012-MDBSH/GRHY-SO, remite a la MDBSH el informe N° 03-2012-MDBSH/GRHY-SO, recomendando aprobar el Adicional de Obra N° 01, por obras complementarias y deductivo vinculante, por ser necesaria para la ejecución de la obra, y que tiene un porcentaje de incidencia de 11.44% respecto al monto del contrato.

Que, mediante Carta N° 019-RSS-P-2012 de fecha 13.12.12, el Ing. Rusber Sánchez Sangama, en la calidad de Proyectista en la elaboración del Expediente técnico de la Obra indicada, da su opinión favorable respecto al adicional de obra N° 01.

Que, con fecha 14.12.12, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura, emite el Informe Técnico N° 30-MDBSH/GDUR/2012, indicando:

La aprobación del adicional de obra N° 01, por el monto ascendente a la suma de S/.48,343.27 N.S, para ser ejecutados en un plazo de 25 días calendarios, desagregados de la siguiente manera:

Costo Directo	S/.38,288.67
Gastos Generales (10 % CD)	S/. 3,828.87
Utilidad (8% CD)	S/. 3,063.09
Total presupuesto Adicional sin IGV	S/.45,180.53
Factor de relación	1.07
Total Presupuesto Adicional N° 01	S/.48,343.27

La aprobación del deductivo vinculante de obra, por el monto ascendente a la suma de S/.8,521.24 N.S desagregados de la siguiente manera:

Costo Directo	S/. 6,748.96
Gastos Generales (10 % CD)	S/. 674.90
Utilidad (8% CD)	S/. 539.92
Total presupuesto Adicional sin IGV	S/. 7,963.78
Factor de relación	1.07
Total Presupuesto Adicional N° 01	S/. 8,521.24

Aprobar la ejecución del adicional N° 01 de la obra: "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa del Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin", por el monto ascendente a la suma de S/.39,822.03 Nuevos Soles, que resulta el presupuesto adicional de obra N° 01 menos el presupuesto del deductivo de obra N° 01, previa disponibilidad presupuestal e informe legal.

Que, mediante Informe N° 197-2012-ALE/MDBSH, de fecha 14.12.12, el Asesor Legal Externo-MDBSH, indica que la solicitud de Adicional de Obra N° 01, el procedimiento está dentro de los plazos establecidos y el adicional no supera el 15%; además el expediente técnico adicional de Obra N° 01, existen informes favorables del supervisor de obra.

Que, con fecha 19.09.12, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y el Contratista Azelcar Consultores Generales SAC, suscribieron el Contrato N° 022-2012-MDBSH/A, para la ejecución de la obra: "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa el Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin", con un presupuesto de S/. 348,000.00 en un Plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 127-2012-MDBSH/GM/OPP, la jefe de Planeamiento y Presupuesto, propone dar la disponibilidad presupuestal, por un monto de S/.39,822.03 Nuevos Soles, afectado al rubro (07), en marco del presupuesto institucional del año fiscal 2012, correspondiente al referido proyecto.

Que, mediante informe N° 281-2012-MDBSH/GM de fecha 14.12.12, el Gerente Municipal solicita la aprobación de Adicional y Deductivo N° 01 de la Obra: "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa el Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin", mediante acto resolutivo.

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, del adicional de obra N° 01, por el monto ascendente a la suma de S/.48,343.27 N.S, de la Obra: "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa del Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin".



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, y el deductivo vinculante de obra, por el monto ascendente a la suma de S/.8,521.24, de la Obra: "Instalación de Cerco Perimetrito de la Institución Educativa N° 0523 - Luisa del Carmen Sánchez, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martin-San Martin".



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ejecución presupuestal del adicional de obra N° 01, por un monto de S/. S/.39,822.03 Nuevos Soles, que resulta el presupuesto adicional de obra N° 01 menos el presupuesto del deductivo de obra N° 01, previa disponibilidad presupuestal e informe legal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura. Notificar a las partes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
Luis Antonio León
ALCALDE